SECRETARIA DE LA MUJER
PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIAD DE MENOR CUANTÍA
N°. SAMC-SMGS-001-2022

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en observancia a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección SAMC-SMGS-001-2022, conforme a la siguiente información:

1. **Objeto:** de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

2. **Modalidad de Selección:** La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCION", SUBSECCIÓN "SELECCIÓN ABREVIADA", **artículo 2.2.1.2.1.2.20** "**Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**" conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos,pliego de condiciones y anexos.

3. **Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000),** IVA INCLUIDO, y demás erogaciones que correspondan. De acuerdo con el valor promedio del estudiode mercado, realizado por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

 Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total.

 Nota 2: El presupuesto se ejecutará conforme al requerimiento del Departamento de Bolívar.

 Nota 3: La prestación del servicio será a todo costo y se hará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Departamento de Bolívar, previa aprobación del supervisor del contrato.

 Nota 4: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado permitiendo definir el valor promedio de los valores unitarios. No obstante, el proceso se adjudicará hasta el total del presupuesto oficial.

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Distrito de Cartagena De Indias pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

Número certificado	Fecha certificado	Valor certificado	de

disponibilidad presupuestal	disponibilidad presupuestal	disponibilidad presupuestal
702	01/Junio/2022	$300.000.000

5. **Plazo Estimado del Contrato:** El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será hasta el 31 de diciembre de 2022. Este plazo se contabilizará a partir de la aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6. **Lugar para la presentación de las propuestas:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El proponente debe subir su propuesta en original a través de la página web en donde se deberán incluir TODOS los documentos.

7. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial:** El DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS está obligado por los acuerdos comerciales señalados en el Análisis del Sector.

8. **Indicación de si la contratación respectiva es susceptible de ser limitada a Mipyme:** De acuerdo con El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo con los siguientes requisitos:

 i) Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 ii) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
 iii) Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
 iv) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 v) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los Ciento Veinticinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), para la vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

9. **Descripción de las condiciones para participar en el proceso de selección:** Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

10. **Precalificación:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.
11. **Cronograma:** El Departamento de Bolívar estima que el proceso en su etapa de Prepliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

12. **Consulta de documentos del proceso:** Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la página Web Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

 Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia, vía electrónica por intermedio de la página www.colombiacompra.gov.co – PLATAFORMA SECOPII. El Departamento de Bolívar no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir ofertas,ni observaciones, tampoco se recibirán documentos físicos.